

**QUINTO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE SANTIAGO
CAUSA ROL N° 239-2017-MIP
SANTIAGO, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.-**

VISTOS:

La denuncia infraccional, de fecha 6 de enero de 2017, interpuesta a fs. 38 y siguientes; Los documentos acompañados por la denunciante, de fs. 1 y siguientes; El acta de notificación, de fs. 67; El acta de la audiencia de conciliación, contestación y prueba, de fs. 72; Los otros antecedentes acompañados al proceso;

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes que informan el proceso materia de autos, apreciados por el Tribunal conforme a la facultad que al efecto previene la norma contenida en el artículo 14 de la Ley N° 18.287, se procede tener por establecido:

PRIMERO: Que la presente causa se inicia por medio de la denuncia Infraccional a fs. 38 y siguientes por el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, representado por don JUAN CARLOS LUENGO PÉREZ, Director Regional Metropolitano del Servicio Nacional del Consumidor, abogado, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 333, piso 2, comuna de Santiago contra de COMERCIAL E INVERSIONES SKU S.A., representada por doña MARÍA INÉS HERNÁNDEZ JARA, se ignora ocupación, ambos con domicilio en calle San Alfonso número 217, de la comuna de Santiago, por infracciones a la Ley 19.496;

SEGUNDO: Que la mencionada denuncia se basa en los antecedentes recogidos en el estudio de un alargador comprado el proveedor denunciado y en el que se constató que el producto comprado no cumplía con los estándares de seguridad exigido para los productos eléctricos; que, conforme o anterior, el denunciado incurriría en la infracción al primer inciso de del artículo 3 letra b) en relación con el artículo 1 número 3, el inciso primero del artículo 3 letra d), artículo 23 inciso primero, artículo 29, artículo 45 inciso primero y artículo 46, todos de la Ley 19.496;

TERCERO: Que el denunciado se allana a la denuncia solicitando se le exima de la multa o, en subsidio, condenarla al mínimo de las multas establecidas en la Ley;

CUARTO: Que conforme al allanamiento de la parte denunciada, este Tribunal tiene por establecida la comisión de la infracción al artículo 45 de la Ley 19.496;

QUINTO: Que conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, el Tribunal omitirá pronunciarse sobre las demás incidencias, alegaciones y defensas promovidas en el Proceso, por no incidir éstas en nada respecto a lo que en definitiva se resuelve en este caso; y,

Teniendo en consideración lo dispuesto en las normas de la Ley 19.496 y las demás pertinentes de la Ley N° 15.231.-

SE RESUELVE

Se declara ha lugar la querrela infraccional interpuesta 38 y siguientes en contra de COMERCIAL E INVERSIONES SKU S.A., representada por doña MARÍA INÉS HERNÁNDEZ JARA, ambos ya individualizados, y se le

15/05/08

174

condena al pago de una multa a beneficio municipal de 1 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), por la infracción al artículo 45 de la Ley 19.496.

Si la multa impuesta no fuere pagada dentro del plazo legal, procédase de acuerdo a lo dispuesto en el art. 23º de la Ley Nº 18.287.- despachándose la orden de reclusión correspondiente en contra del condenado.

Remítase copia de esta Sentencia al Servicio Nacional del Consumidor, una vez ejecutoriada.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE OFÍCIESE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

DECTADA POR DON ANDRÉS FERNÁNDEZ ARRIAGADA.
JUEZ TITULAR.



AUTORIZA DON JOSÉ MIGUEL HUIDOBRO VERGARA. SECRETARIO ABOGADO.



I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

INGRESO N° 1700606855

MARIA INES HERNANDEZ JARA

NOMBRE

99999999-9

RUT

SAN ALFONSO 217 0 ESTACION CENTRAL

DIRECCION

MULTAS LEY DE TRANSITO 5 JUZ
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION

PERIODO

5M000239/17

11-07-2017

Infraction - INFRACCION EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO

Causa: 2017-M-239-2 Actuario: MARIA INES PEÑALOZA GALLARDO

Fecha Infrac.: 06/01/2017

239 - 2017

TESORERIA	N° 2034060		PLAZO PARA PAGAR	18-07-2017
	Cuentas 1150802001001005	VALORES	46.787	
SUB TOTAL			46.787	EFE
IPC			0	
INTERES			0	
TOTAL			46.787	
QUINTO JUZGADO DE	WTAPIA	calvarad		
UNIDAD	LIQUIDADOR	EMISOR		

Pagado
11-07-2017 10:54
KMNLK3K9MT
1700606855

TESORERIA
20
D.V.I.L.N.V.R.

CHEQUES A NOMBRE TESORERIA MUNICIPAL

INFRACTOR: Maria Ines Hernandez Jara

PAGO DE MULTA DE: 46.787

SEGÚN CAJA N°: 20

DE FECHA: 11/07/17

Santiago, 08 de agosto de 2017

Certifico que lo sentado de
los arts 73 y siguientes del expediente
de autos, se encuentra firme y
ejecutoriada.

